

Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se hace publica la lista de espera derivada del proceso selectivo para proveer plazas de APLICADOR PLAGUICIDAS en ejecución del Programa Especial de Consolidación de Empleo Temporal.

CBC/tsm

Fecha: 15.09.2009

Por Decreto de la Concejala del Área Delegada de Personal de 1 de marzo de 2007 (BAM, nº 5747, de 15 de marzo de 2007), en ejecución de dicho Proceso Especial de Consolidación de Empleo Temporal, se convocaron pruebas selectivas para proveer 3 plazas de APLICADOR PLAGUICIDAS por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con las Bases Generales del proceso Especial de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas por Decreto de la Concejal Delegada del Área de Personal de 23 de mayo de 2006 (BAM de 8 de junio de 2006) y las Bases Específicas para proveer plazas de Aplicador Plaguicidas, aprobadas por Decreto del mismo órgano de 26 de enero de 2007. (BOAM, nº 5743, de 15 de febrero de 2007)

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 A) del Acuerdo de la Mesa General de los Empleados Públicos sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2008-2011, en las convocatorias de procesos selectivos de personal de nuevo ingreso se establecerá la formación de listas de espera con los aspirantes que hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes.

La Comisión de Seguimiento del Acuerdo Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral para el periodo 2008-2011 adopta en sesión de 7 de julio, Acuerdo sobre los criterios de formación de las listas de espera derivadas de los procesos selectivos, en el sentido de que una vez finalizadas las pruebas selectivas se procederá a formar la lista de espera, ordenando a los candidatos en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, de conformidad con lo previsto en las respectivas convocatorias y con las calificaciones

que, en caso, hayan sido publicadas por los correspondientes Tribunales Calificadores en relación con las diferentes fases del proceso de selección. En cualquier caso, tendrán preferencia los aspirantes con mayor número de ejercicios aprobados en la fase de oposición.

Respecto a los procesos selectivos para la consolidación de empleo temporal, la citada Comisión, en su sesión de 31 de julio de 2009, adopta Acuerdo relativo a la configuración de las listas de espera en los procesos de consolidación, en virtud del cual, una vez que concluyan dichos procesos, los aspirantes que no hayan superado los mismos, se ordenarán según la puntuación obtenida en una lista de espera a la que se recurrirá una vez agotada la lista de espera vigente del proceso selectivo correspondiente y antes de procederse a la formación de una bolsa de trabajo.

Por lo expuesto, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

PRIMERO.- Hacer pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 A) del Acuerdo de la Mesa General de los Empleados Públicos sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionarios y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2008-2011, y conforme al Acuerdo de la Comisión de Seguimiento adoptado en su sesión de 31 de julio de 2009, la relación de aspirantes que deberán integrar la correspondiente lista de espera del proceso selectivo para proveer plazas APLICADOR PLAGUICIDAS de en ejecución del Proceso Especial de Consolidación de Empleo Temporal, colocados por orden de puntuación en las diferentes fases del proceso de selección.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera han sido dirimidos antes de la publicación del presente listado, atendiendo al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose la ordenación de candidatos por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

SEGUNDO.- La presente lista de espera se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid y en la página web <http://www.munimadrid.es>.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Margarita Martín García

